

ORDENANZA N°: 53

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 86, Sra. Raquel Rosa García, M.I. N° 20.465.191, C.U.I.L N° 23-20465191-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente número 02353/85, inscripto al número 96884 y MATRICULA DE UNION numero 255362, se designa como LOTE 34(TREINTA Y CUATRO) ubicado en la quinta TREINTA Y NUEVE, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba y que mide diez metros de frente al Nor-Este sobre calle J.B Alberdi a contar desde los veinte metros hacia el Nor-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calles J.B Alberdi y Chaco, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la calle J.B. Alberdi; al Nor-Oeste, con el lote treinta y cinco, al Sud-Oeste con parte del lote veintiuno y al Sud-Este, con el lote treinta y tres. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 01 Mza. Oficial QTA. 39 P 23 Lote 34.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /